

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00114936
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al despacho el comparendo de policía 68-1-080958 allegado al despacho, el cual trata de un comportamiento que afecta el orden público, en razón a que los hechos que fundamentan el comportamiento se dieron en la zona rural del Municipio de Bucaramanga; el despacho tiene competencia para conocer de los hechos, por lo anterior este despacho se sirve a proveer.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO N° 2**

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2023

Comparendo: No. 68-1-080958
Fecha del comparendo: 17 de agosto de 2020
Nombre del Infractor: BRAYAN STEVEN PARDO SANDOVAL
Comportamiento: ART 35 NUMERAL 2

**AUTO QUE AVOCA
RADICADO 029-2023**

Vista la constancia que antecede, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento N° 2, en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas a los inspectores de policía, consagrados en el Artículo 206 del “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” Ley 1801 de 2016 y en virtud de las obligaciones constitucionales y legales instituidas en el ordenamiento jurídico colombiano, es necesario radicar y avocar conocimiento del comparendo **No. 68-1-080958** impuesto al señor **BRAYAN STEVEN PARDO SANDOVAL** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.951.520, por incurrir en un comportamiento establecido en el **Artículo 35 Comportamientos Que Afectan Las Relaciones Entre Las Personas Y Las Autoridades, numeral 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía** de la ley 1801 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 2, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

DECIDE:

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR conocimiento de la presente actuación en el estado en que se encuentra el comparendo **No. 68-1-080958** bajo radicado interno **029-2023**.

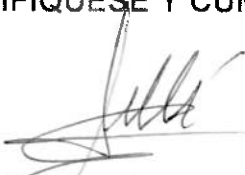
SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del comparendo de la referencia para decidir sobre la aplicación de la medida correctiva de Multa.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00114936
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 223 de la ley 1801 del 2016, para el día **9 DE ENERO DEL 2023 A LAS 10:00 A.M.**, en la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 2, ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas Entrada 8 Oficina 106.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión en el tablero digital de la Inspección de Policía Rural del corregimiento 2 – página web de la Alcaldía de Bucaramanga, por ser el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA
Inspectora de Policía Rural
Inspección de Policía Rural
Corregimiento N° 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto Milagros Van Strahlen González –Abogada CPS *MS*

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO 2
El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADO No 37 de 2023 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8.00 am.
Bucaramanga, 20/12/2023.
 ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA